REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Expediente No.: 110013342-046-2019-00464-00

DEMANDANTE: MARTHA YOHANA CASTRO PINTO

DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL

- DIRECCION DE SANIDAD

En razón a la suspensión de términos fijada por el Consejo Superior de la Judicatura¹, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo al 30 de junio de 2020 y que dentro del proceso de la referencia no se ha fijado fecha para la celebración de la audiencia inicial, procede el despacho a programar fecha y hora para llevar a cabo la referida diligencia.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020², la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo Lifesize con el siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/6600081

O a través de llamada telefónica +57 1 **291 1160** deje que termine la contestadora y marque la EXTENSIÓN **6600081** seguido de la tecla #

En mérito de lo expuesto, se

No obstante, con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

Parágrafo. Las audiencias y diligencias que se deban adelantar por la sala de una corporación serán presididas por el ponente, y a ellas deberán concurrir la mayoría de los magistrados que integran la sala, so pena de nulidad.

Mediante Acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556

² **Artículo 7.** *Audiencias*. Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2o del artículo 107 del Código General del Proceso.

Expediente No.: 110013342-046-2019-00464-00
DEMANDANTE: MARTHA YOHANA CASTRO PINTO
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFEN

NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE

SANIDAD

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes para el día 28 de enero de 2021 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize con el siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/6600081. O a través de llamada telefónica +57 1 291 1160 deje que termine la contestadora y marque la EXTENSIÓN 6600081 seguido de la tecla #

SEGUNDO: Se requiere a las partes para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presenta auto, alleguen en medio digital (formato PDF) todas las piezas procesales que tengan en su poder a efectos de conformar el expediente digital.

TERCERO: Se exhorta a los apoderados de las partes, a efectos de llevar a cabo de manera eficiente la audiencia, allegar por lo menos <u>hasta tres (3) días anteriores a la celebración de la audiencia</u>, los documentos que deban incorporarse en la audiencia, tales como poderes, certificado o actas del comité de conciliación, entre otros. Para tal efecto, deberán remitirse los documentos al correo institucional del despacho: jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Los apoderados de las partes podrán tener acceso al expediente digital mediante el siguiente link: <a href="https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin46bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EodvyK_QShBIGr_Z6WWpxRp0BJ3m2mtod30hSfOsBGYhB0w?email=notificaciones%40misderechos.com.co&e=QgltIZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

En Estado de hoy 30 de noviembre de 2020 se notifica el auto anterior.

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA

DADO:	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA SANIDAD	NACIONAL - DIRECCION DE
	SECRETARIA	

110013342-046-2019-00464-00 MARTHA YOHANA CASTRO PINTO

Expediente No.:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

Firmado Por:

ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ **JUEZ** JUEZ - JUZGADO 046 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ad7150d570748e7c0e60fbe81e61b72a331ceb24afb42973ac13ecadf68c9b5 Documento generado en 27/11/2020 07:14:43 a.m.

> Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica